

EXP-UNC:0030077/2015

Córdoba, 20 DIC 2018

VISTO

La R.H.C.D. N° 205/2017, y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución contiene errores involuntarios de tipeo a rectificar.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
(ad referendum del Honorable Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la R.H.C.D. N° 205/2017.

ARTÍCULO 2º: Rectificar parcialmente el Artículo 2º de la Resolución N° 201/2015 en lo referido al número de DNI de la estudiante Martina del Carmen Ruiz Lazzarin, en donde dice: "44.033.115", debe decir: "44.033.114".

ARTÍCULO 3º: Rectificar parcialmente el Artículo 2º de la Resolución N° 201/2015 en lo referido al nombre de la estudiante Lizarraga, donde dice: "Candelaria Lizarraga", debe decir: "Ana Candelaria Lizarraga".

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al CePIA. Notificar a las interesadas. Cumplido, pase a Secretaría de Consejo.

RESOLUCIÓN N°
cbp

0771




Mgter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba